



**APRUEBA Y ASÍGNASE PRESUPUESTO PROGRAMA
SOCIAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ASISTENCIA
SOCIAL**

DECRETO N° **133**

Chillán Viejo, **12 ENE 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2017.
2. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de ayuda social paliativa a vecinos y vecinas de la comuna.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su área estratégica N°1 Desarrollo Social, mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de grupos prioritarios de la comuna.
- 3.- El Programa social de **apoyo a la gestión de asistencia social**.
- 4.- La situación presupuestaria de gastos obligaciones y pre obligaciones emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Programa social denominado Apoyo a la Gestión de Asistencia Social, el que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROGRAMA: Apoyo a la Gestión de Asistencia Social

Tipo de Programa: Social

Fundamentación del Programa:

Dentro de las funciones de la Municipalidad de Chillán Viejo contempladas en el artículo 4, letra c) de la Ley 18.695, se encuentra la "asistencia social" entendida como una herramienta de apoyo a familias y personas en situación de vulnerabilidad como sujeto de derechos, que requieren respuesta inmediata frente a carencias y necesidades concretas de apoyo, orientación, activación de redes secundarias, gestión de recursos materiales, entre otros. Este piso mínimo de gestión, permitirá posteriormente a las personas vislumbrar otras necesidades y acciones estratégicas para superar la situación de pobreza y desventaja que la afectan.

Este programa brinda acogida, escucha empática, contención, orientación, información y oportuna gestión de información y/o recursos que permitan a las vecinas y vecinos superar una situación puntual de carencia, para luego orientar y derivar según corresponda, a otros programas que contribuyan a desarrollar capacidades y potencialidades para el ejercicio de derechos y oportunidades.

Objetivo General:

Facilitar el acceso de las familias y personas en situación de precariedad a recursos, servicios e insumo que permitan superar una necesidad inmediata cuya urgencia y/o gravedad ameritan de acuerdo a la evaluación social pertinente, la respuesta inmediata del municipio en el marco de la disponibilidad financiera municipal.

Objetivos Específicos:

Informar a la comunidad respecto de sus derechos y oportunidades en materia de beneficios sociales disponibles, cómo gestionarlos y mantenerlos, además de ser una puerta de entrada y derivación para otras prestaciones y programas municipales.

Canalizar las solicitudes de los vecinos y vecinas como también de organizaciones de la sociedad civil, que de manera espontánea u organizada requieran el apoyo, asistencia o ayuda en la postulación a beneficios de plataforma de prestaciones sociales.

Contribuir al ingreso y mantención de alumnos/as de familias vulnerables de la comuna a la educación superior.

Contribuir a la integración de personas en situación de discapacidad, facilitando el acceso a prestaciones, recursos y servicios disponibles.

Actividades:

- Contratación de profesionales que ejecuten las acciones
- Primera acogida, contención, orientación y derivación en caso de ser pertinente
- Entrevistas, Visitas domiciliarias de evaluación y seguimiento de Casos
- Evaluación socioeconómica para la asignación de ayudas sociales, becas u otros beneficios
- Gestión y entrega de ayudas sociales (registro y respaldo) tanto a nivel municipal como externo, generando acciones de trabajo colaborativo y coordinado con el intersector.
- Confección de informes sociales
- Reuniones informativas con juntas de vecinos/as y dirigentes/as comunitarios
- Colaboración en situaciones emergencia calificada que afecten a la población
- Ejecución del Programa de Beca Municipal de acuerdo al reglamento municipal correspondiente.
- Activación de redes y gestión de recursos para personas en situación de discapacidad

Fecha de Ejecución:

El Programa se ejecutará entre enero y diciembre de 2017.

Distribución del presupuesto:

24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	\$ 165.000.000
21.03.001	Honorarios a suma alzada personas naturales	\$ 16.004.000

Recurso Humano:

Coordinadora	Asistente Social con experiencia en municipio, gestión y administración de proyectos y convenios. Tendrá como principal función conducir y supervisar procesos de gestión de recursos al interior del municipio como en el intersector procurando la oportuna evaluación y entrega de los servicios y recursos a las familias que lo requieran.	Honorarios a suma alzada personas naturales 8.000.000
Asistente Social de intervención de casos	Asistente Social con experiencia en intervención de casos sociales; tendrá como funciones la atención directa de usuarios/as, visitas domiciliarias, gestión social en emergencias, confección de informes sociales y rendiciones, entre otras funciones que le Dideco le asigne	Honorarios a suma alzada personas naturales 8.004.000

COORDINADORA DEL PROGRAMA:

Directora de Desarrollo Comunitario
Asistentes Sociales del Programa



PAMELA MUÑOZ VENEGAS
Directora de Administración y Finanzas



V° B° Contabilidad y Presupuesto

10 ENE. 2017



CAROL LAGOS VALDERRAMA
Directora Desarrollo Comunitario



V° B° Unidad Control

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 24.01.007 y 21.03.001 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
Secretario Municipal

FAL/UAV/OES/HHH/CLV/PMV/vcg

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Domingo Pillado M., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sra. Carol Lagos Valderrama., Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Sra. Pamela Muñoz V., Directora de Administración y Finanzas (DAF).

sn